

PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA AGUILAR BORJAS, C.A

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

*** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS.

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO

RM No. 454 211° y 163°

Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, Registradora Mercantil (E) Primero del Estado Trujillo.

CERTIFICA

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: 2-A RMPET. Número: 186 del año 2022, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

454-2757

ESTE FOLIO PERTENECE A:

PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA AGUILAR BORJAS, C.A

Número de expediente: **454-2757**

CIUDADANO: REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO.- SU DESPACHO.- Yo, JUAN CARLOS RIVERA ARAUJO, Venezolano, mayor de edad, con cédula de Identidad N° 12.798.182, abogado en ejercicio, inscrito en el inpreabogado bajo el número 77.736, debidamente autorizado por la Junta Directiva de la Compañía Mercantil "**PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA AGUILAR BORJAS, C.A**" inscrita por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Trujillo, en fecha 30 de Octubre de 2009, bajo el N° 18, Tomo 37-A, de los libros Llevados por ese Registro, he inscrita en el Registro de Información Fiscal (R.I.F) con el número J-298359072, ante usted con el debido respeto ocurro y expongo: Consigno en éste acto, para los fines de su registro y publicación copia del acta de asamblea general ordinaria celebrada en fecha ocho (8) de Marzo de dos mil veintidós (2.022), en la cual se estableció como orden del día lo siguiente: PRIMERO: Reconversión Monetaria. SEGUNDO: Discutir, aprobar o modificar el balance general y estado de ganancias y pérdidas para los periodos comprendidos desde el 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, todo con vista del informe del Comisario. TERCERO: Aumento del capital social. CUARTO: Modificación de la cláusula quinta del documento constitutivo y estatutario de la compañía, referente al capital social y acciones. Así mismo, solicito copia certificada de la presente participación, de los documentos anexos y del acta de asamblea consignada, con inscripción del auto que la provea para su correspondiente publicación legal. En el Municipio Valera del Estado Trujillo a la fecha de su presentación REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA *** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 211° y 163° Municipio Valera, 18 de Marzo del Año 2022 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado JUAN CARLOS RIVERA ARAUJO IPSA N.: 77736, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 186, TOMO -2-A RMPET. Derechos pagados BS: 2.562,50 Según Planilla RM No. 45400216046, Banco No. 490864 Por BS: 1.000,03. La identificación se efectuó así: JUAN CARLOS RIVERA ARAUJO, C.I: V-12.798.182. Abogado Revisor: EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO Registradora Mercantil (E) Primero del Estado Trujillo. FDO. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO ESTA PÁGINA PERTENECE A: **PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA AGUILAR BORJAS, C.A** Número de expediente: 454-2757 MOD Acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad mercantil "**PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA AGUILAR BORJAS, C.A**". A los ocho (08) días del mes de Marzo de dos mil veintidós (2022), siendo aproximadamente las diez de la mañana (10:00 a.m.) en la oficina de "**PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA AGUILAR BORJAS, C.A**", ubicada en la carretera principal Agua viva Mene Grande, sector el Gallo del Estado Trujillo, estando presentes el ciudadano: YOHELIO JOSE AGUILAR, venezolano, mayor de edad, soltero, con cédula de identidad N° V- 13.896.525, inscrito en el registro de información fiscal (R.I.F) bajo el número 13896525-9 presidente de la empresa, quien suscribió y pagó, doscientas cincuenta mil (250.000) acciones, y la ciudadana ANAIS DEL VALLE BORJAS OSTOS, venezolana, mayor de edad, soltera, con cédula de identidad N° V- 15.602.335, inscrita en el registro de información fiscal (R.I.F) bajo el número 15602335-0 quien suscribió y pagó, doscientas cincuenta mil (250.000) acciones, quienes representan las quinientas mil (500.000) acciones que comprenden la totalidad del capital social de la empresa, se lleva a cabo esta asamblea prescindiendo de la convocatoria previa por estar presente en ella la totalidad del capital social, para tratar los siguientes puntos del orden del día; PRIMERO: Reconversión Monetaria. SEGUNDO: Discutir, aprobar o modificar el balance general y estado de ganancias y pérdidas para el período comprendido desde el 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, todo con vista del informe del Comisario. TERCERO: Aumento del capital social. CUARTO: Modificación de la cláusula quinta del documento constitutivo y estatutario de la compañía, referente al capital social y acciones. Acto seguido se entró a analizar el primer punto del orden del día, para lo cual toma el derecho de palabra el accionista: YOHELIO JOSE AGUILAR, ya identificado, quien manifiesta que en vista de la entrada en vigencia del Decreto N° 4.553, publicado en la Gaceta Oficial N° 42.185, de fecha 06 de Agosto de 2.021, que establece la Reconversión Monetaria y su aplicación en la señalización del capital de la compañía; es necesario establecer como queda el capital de la compañía luego de la reconversión monetaria, el cual queda expresado en: 2.000 MIL BOLIVARES (Bs. 2.000,00); dividido en QUINIENTAS MIL (500.000.00) acciones, con un valor nominal de CERO BOLIVAR CON CUATRO MILESIMA (Bs. 0,004), cada una, quedando dicho

capital suscrito y pagado por el socio de la siguiente manera: El socio YOHELIO JOSE AGUILAR, ya identificado, con DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (250.000) acciones, con un valor nominal de CERO BOLIVAR CON CUATRO MILESIMAS (Bs. 0,004), cada una, para un monto total de UN MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00) y la socia, ANAIS DEL VALLE BORJAS OSTOS, ya identificada, con DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (250.000) acciones, con un valor nominal de CERO BOLIVAR CON CUATRO MILESIMAS (Bs. 0,004), cada una, para un monto total de UN MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00) no habiendo objeción por parte de los socios, y estando completamente de acuerdo, se aprueba por unanimidad. Se pasó luego al SEGUNDO PUNTO del orden del día, haciendo uso del derecho de palabra el ciudadano YOHELIO JOSE AGUILAR, ya identificado, expone: "El informe presentado, y el informe del comisario, han estado a disposición de los accionistas en la sede de la empresa, durante los 15 días precedentes a la fecha de la celebración de la asamblea, conforme a lo dispuesto en el artículo 306 del Código de Comercio y procedo a la lectura de dicho informe cuya copia ha sido previamente entregada a los asambleístas, en el cual destaca: "... dado la actividad económica durante este tiempo y considerando que la misma tiene aprobado los estados financieros hasta el 31 de diciembre de 2020 según consta en acta de asamblea de accionistas debidamente registrada por ante este registro mercantil en fecha 14 de Abril de 2021, bajo el número 140, Tomo 2-A, RMPET presento un balance de mi gestión desde el 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre del mismo año, todo con vista del informe del comisario, y por cuanto de los mismos se evidencia la obtención de beneficios económicos para esta fecha propongo su aprobación. Sometido a consideración este punto el mismo fue aprobado por unanimidad. Seguidamente se pasó al análisis del TERCER PUNTO del orden del día exponiendo el presidente, ya identificado lo siguiente: "Analizados y aprobados como han sido los estados financieros y de los cuales se evidencia el buen desenvolvimiento de la compañía y dada la modificación causada a la estructura del capital debido a la reconversión monetaria propongo que el capital social de la compañía sea aumentado en noventa y ocho mil bolívares (Bs. 98.000,00) más, para elevarlo a la cantidad de cien mil bolívares (Bs. 100.000,00) con el aumento del valor de sus acciones dado con el aporte de bienes que en este acto se realiza según el balance de aportaciones que se anexa para que pase a formar parte del patrimonio de la empresa, procedemos así al aumento del capital requerido aumentando el valor nominal de las acciones en la cantidad de cero bolívares con ciento noventa y seis milésimas de bolívares (Bs. 0,196) más para un valor total por acción de CERO BOLIVARES CON DOS DECIMAS DE BOLIVAR, (Bs. 0,2) igualmente nominativas y no convertibles al portador. El valor nominal actual de las acciones quedarían totalmente suscritas y pagadas en la siguiente proposición: El accionista YOHELIO JOSE AGUILAR ya identificado, tiene suscritas y pagadas la cantidad de DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (250.000) acciones, con un nuevo valor nominal de CERO BOLIVARES CON DOS DECIMAS DE BOLIVARES (Bs. 0,2) cada una, para un monto total de CINCUENTA MIL BOLIVARES (Bs. 50.000,00) conforme al nuevo aporte realizado y la accionista ANAIS DEL VALLE BORJAS OSTOS, ya identificada, tiene suscritas y pagadas la cantidad de DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (250.000) acciones, con un nuevo valor nominal de CERO BOLIVARES CON DOS DECIMAS DE BOLIVARES (Bs. 0,2) cada una, para un monto total de CINCUENTA MIL BOLIVARES (Bs. 50.000,00) conforme al nuevo aporte realizado. El pago de dichas acciones se evidencia del balance y estado de aportaciones de bienes debidamente presentados los cuales se anexan para que pasen a formar propiedad de la empresa. Sometido a consideración de todos los accionistas este punto el mismo fue aprobado por unanimidad aumentándose el capital a la cantidad y condiciones señaladas con anterioridad. Inmediatamente se paso a considerar el cuarto punto del orden del día, y se procedió a modificar a consecuencia del aumento de capital antes aprobado, la cláusula quinta del instrumento constitutivo estatutario de la compañía. La cláusula modificada será ahora del tenor siguiente: Cláusula Quinta: El capital social de la compañía es la cantidad de CIEN MIL BOLIVARES (Bs. 100.000,00), dividido y representado en quinientas mil (500.000) acciones nominativas, no convertibles al portador, iguales entre si, con un valor de CERO BOLIVARES CON DOS DECIMAS DE BOLIVARES (Bs. 0,2) cada una. Este capital está totalmente suscrito y pagado en la siguiente forma: El accionista, YOHELIO JOSE AGUILAR ya identificado, ha suscrito doscientas cincuenta mil (250.000) acciones y ha pagado el valor total de las mismas, o sea, la cantidad de CINCUENTA MIL BOLIVARES (Bs. 50.000,00), y la accionista ANAIS DEL VALLE BORJAS OSTOS, ya identificada, ha suscrito doscientas cincuenta mil (250.000) acciones y ha pagado el valor total de las mismas, o sea, la cantidad de CINCUENTA MIL BOLIVARES (Bs. 50.000,00). El capital social de la empresa ha sido suscrito y pagado tal y como se evidencia de balance de constitución que se encuentra anexo al expediente y balance y estado de aportaciones que se anexa para que sea agregado al expediente de la sociedad. Declaración jurada: "Además declaramos bajo juramento que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico otorgado a la presente fecha, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tiene relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados con el ordenamiento jurídico venezolano vigente y a su vez declaramos que los fondos productos de este acto tendrán un destino lícito" La asamblea resolvió autorizar al ciudadano, JUAN CARLOS RIVERA ARAUJO O, venezolano, mayor de edad, con cédula de identidad número 12.798.182, abogado en ejercicio e inscrito en el inpreabogado bajo el número 77.736, para inscribir la presente acta en el Registro Mercantil respectivo y realizar todos los trámites que la ley indica al efecto. Finalmente, YOHELIO JOSE AGUILAR ya identificado, declaró concluida la asamblea y elaborada el acta la cual fue leída, aprobada y firmada por los socios en señal de conformidad. MUNICIPIO VALERA, 18 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (FDOS) JUAN CARLOS RIVERA ARAUJO, Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGUN PLANILLA NO **454.2022.1.2605** Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO Registradora Mercantil (E) Primero del Estado Trujillo.